

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 23 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de febrero de 1962 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Antonio Serna Andrés y don Guillermo Paredes Villasur, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el Representante de la misma, contra Orden de la Dirección General de la Vivienda de 1 de julio de 1960 sobre calificación de casa, se ha dictado el 21 de febrero de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que sin entrar en el fondo del asunto declaramos la nulidad de lo actuado en este pleito y en el expediente administrativo de razón, a partir de su folio cuatro, inclusive, y reponemos dicho expediente al estado que en aquel momento procesal tenía para que la Dirección General de la Vivienda notifique su acuerdo, copiado a folios dos y tres, a cada uno de los interesados, con observancia del número dos del artículo 78 y del apartado dos del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se atenderá también la ulterior tramitación a que pudiera haber lugar, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel Docavo, Juan Becerril, Pedro Fernández y Luis Bermúdez. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 27 de enero de 1962 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Mariano, don Luis, don Santiago y don Abilio Calderón Martínez de Azcoitia, y de otra, como demandada, la Administración, y en su nombre y representación, el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1960, sobre anulación de calificación definitiva de viviendas bonificables que integran el bloque C. de la avenida de Casado del Alisal, de la ciudad de Palencia, se ha dictado el 27 de enero de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que sin entrar en el fondo del asunto y con estimación en parte del pedimento de nulidad del expediente formulado en la demanda, debemos anular, como anulamos, lo actuado en este pleito y en el expediente administrativo de razón, a partir de su folio 77, inclusive, que contiene el envío a la Asesoría Jurídica, y reponemos las actuaciones al estado que en aquel momento procesal tenían, para que se pongan de manifiesto a los interesados en la Dependencia Ministerial que se le señale, a fin de que en los plazos que fija el párrafo cuarto del artículo 19 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Trabajo de 2 de abril de 1954, sean evacuadas la audiencia y las alegaciones que el artículo

dispone, continuando después la tramitación reglamentaria del expediente, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Manuel Docavo, José Fernández, Juan Becerril, Pedro Fernández.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de enero de 1962 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «Francisco Vega y Compañía, S. L.», y de otra, como demandada, la Administración del Estado, y en su nombre y representación el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de diciembre de 1959 y de la Dirección General de dicho Departamento de 25 de junio del mismo año, sobre vivienda bonificable, se ha dictado el 30 de enero de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, el recurso interpuesto por «Francisco Vega y Cia., S. L.», contra resolución del Ministerio de la Vivienda comunicada con fecha 16 de febrero de 1960, por el cual se desestimaba el recurso presentado, sin perjuicio de reformar el acuerdo de la Dirección General de la Vivienda, de fecha 28 de junio de 1959, en el sentido de que no procede el otorgamiento al inmueble de referencia del título definitivo de bonificable, por no haber sido solicitado en momento oportuno, confirmando la sanción impuesta; resolución que por haber sido dictada conforme a Derecho queda subsistente, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo, Francisco S. de Tejada, Manuel Docavo, Juan Becerril y Pedro F. Valladares. Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sindicatos de Albacete por la que se anuncia concurso público de adjudicación de obras de adaptación para la instalación del Taller-escuela Sindical de Oficios Femeninos en Albacete.

La Delegación Provincial de la Organización Sindical en Albacete convoca concurso-subasta para la realización de las obras de adaptación para la instalación del Taller-escuela Sindical de Oficios Femeninos, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas,

económicas que se halla de manifiesto en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales y tablón de anuncios de esta C. N. S., por un importe total de ciento noventa y siete mil quinientas sesenta y cinco pesetas con doce céntimos.

Los licitadores deberán depositar una fianza provisional equivalente al 2 por 100, como mínimo, de la cantidad citada anteriormente.

El plazo de admisión de ofertas quedará cerrado al transcurrir quince días naturales, contados a partir del siguiente de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y siendo los gastos de inserción de anuncios, notariales, impuesto, etc., de cuenta del adjudicatario.

El fallo de este concurso tendrá lugar al día siguiente hábil de cerrado el plazo de admisión, en la Sala de Consejo de esta Unidad, y a sus doce horas.

Albacete, 4 de julio de 1962.—El Secretario sindical, Presidente de la J. E. A. F., Angel García Cuesta.—3.250.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Cádiz por la que se anuncia sexto concurso público para la adquisición de materiales varios con destino al Centro de Formación Profesional Acelerada en La Línea de la Concepción.

La Delegación Provincial de la Organización Sindical convoca sexto concurso público para la adquisición de materiales varios con destino al Centro número 4 de Formación Profesional Acelerada de La Línea de la Concepción (Cádiz), bajo las condiciones técnicas y administrativas que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de aquellos a quienes pueda interesar en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, en Madrid, Paseo del Prado, 18, séptima planta, y en la Oficina Mayor de esta Delegación, sita en Avenida del General López Pinto, número 14, tercera planta, hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinticinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo lugar la apertura de pliegos a las dieciocho treinta horas del quinto día siguiente hábil de finalizado el plazo, en el salón de actos de la Casa Sindical Provincial de Cádiz, pudiendo asistir al mismo los licitadores que lo deseen.

El importe de este anuncio, como de los restantes y demás gastos del concurso, serán de cuenta de los adjudicatarios, entre los que se prorratearán.

Cádiz, julio de 1962.—El Delegado provincial, Antonio García-Bernalt.—3.282.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de alcantarillado en Casas Ibáñez.

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de alcantarillado en Casas Ibáñez.

Tipo de licitación: 967.358,72 pesetas.

Fianza provisional: 19.347,17 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en este «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones técnico-jurídicas y económicas se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día de hoy.

Albacete, 4 de julio de 1962.—El Secretario.—3.249.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León por la que se anuncia subasta de las obras de construcción del C. V. de Tollibia de Arriba a Tollibia de Abajo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, correspondiente al día 27 de los corrientes, se anuncia la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Tollibia de Arriba a Tollibia de Abajo, número C. 1-45, cuyas características son las siguientes:

Tipo de licitación: 660.575,24 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 13.211,50 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», juntamente con la documentación exigida.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación están de manifiesto en dicho Negociado todos los días laborables, de diez a trece horas.

León, 28 de junio de 1962.—El Presidente.—3.130.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente al concurso-subasta de las obras de riego superficial en dos capas en el camino vecinal número 303, de Morata de Jalón a Purro.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 112, de fecha 17 de mayo de 1962, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 22 del mismo mes y año, se insertó anuncio relativo a la contratación por concurso-subasta de las obras de riego superficial en dos capas en el camino vecinal número 603, de Morata de Jalón a Purro, por el tipo de 808.086,86 pesetas.

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta convocado, el Pleno corporativo, en sesión de 16 de junio de 1962, acordó abrir licitación en segundo concurso-subasta para la contratación de las referidas obras, con estricta sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia antes referidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, destacando que el plazo de veinte días de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y que en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría General se facilitarán cuantos datos e información se consideren necesarios.

Zaragoza, 23 de junio de 1962.—El Presidente.—3.115.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Regimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimentado con firme de hormigón blindado y construcción de aceras en la calle Maestro Caballero, entre las de Teniente Aguado y General Prim.

Tipo: 346.642,41 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde que reciba el rematante el oficio de adjudicación, hasta que se devuelva la fianza definitiva, en plazo de tres meses; contra certificaciones, con cargo al capítulo sexto, artículo segundo, partida segunda, del presupuesto especial de Urbanismo correspondiente al año 1960.

Oficina donde obra el expediente y condiciones: Negociado de Subastas y Concursos.

Garantías provisional y definitiva: La primera es de pesetas 6.932,84, y la segunda, el 4 por 100 del remate. Se constituirán en metálico en las Arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados, situando la definitiva en esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado de Subastas en días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día laborable anterior al de la licitación.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia de la escritura en poder que, bastantada en forma, acompaña);